

Somos apoyo para llegar a ser gente, gente de bien y profesionalmente capaz.

## **CONSEJO SUPERIOR**

### ACUERDO No. 007

(Acta No. 005 del 25 de julio de 2019)

"Por medio del cual se crea la Maestría en Innovación Educativa"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y especialmente en lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, en los Estatutos de la Universidad, art. 12, lit.h;

#### **CONSIDERANDO:**

Que le corresponde al Consejo Superior velar por el cumplimiento de los objetivos de la Universidad, en especial el de contribuir a la formación humana integral, moral, ético-científica del talento humano y enriquecer la propuesta educativa de la Institución para el servicio de la sociedad.

Que en desarrollo de estos objetivos corresponde al Consejo Superior aprobar la creación de los programas académicos de la Universidad, escuchando previamente el concepto del Consejo Académico.



Somos apoyo para llegar a ser gente, gente de bien y profesionalmente capaz.

Que el Consejo Académico, habiendo estudiado la propuesta y los documentos que la soportan, ha emitido concepto favorable para la creación de la MAESTRÍA EN INNOVACIÓN EDUCATIVA.

Que en sesión de esta Corporación realizada el día 25 de julio del presente año, se hizo la presentación de la Maestría en Innovación Educativa, la cual fue debidamente analizada por los consejeros, constatando su pertinencia y factibilidad.

## **ACUERDA:**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la creación de la Maestría en Innovación Educativa.

**ARTÍCULO 2°**. Que esta maestría estará adscrita a la Facultad de Ciencias Humanas, Sociales y de la Educación, y será ofrecida en la metodología virtual, con una duración de cuatro (4) semestres, de acuerdo al plan de estudios que se anexa, y hace parte integral del documento.

**ARTÍCULO 3**°. El título obtenido por quien cumpla la totalidad del programa académico será el de MAGISTER EN INNOVACIÓN EDUCATIVA.

**ARTÍCULO** 4°. Encomendar al señor Rector la tarea de adelantar los trámites necesarios para la operación de dicho programa, así como la solicitud del respectivo Registro Calificado ante el Ministerio de Educación Nacional.



Somos apoyo para llegar a ser gente, gente de bien y profesionalmente capaz.

**ARTÍCULO 5°.** La iniciación de actividades estará supeditada a la obtención del Registro Calificado respectivo, expedido por el Ministerio de Educación Nacional, Subdirección de Aseguramiento de la Calidad.

ARTÍCULO 6°. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

# NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira a los veinticinco (25) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019)

+ RIGOBERTO CORREDOR BERMÚDEZ

Gran Canciller
Presidente

MARÍA CLARA BUITRAGO ARANGO

Secretaria General